

## Comunicado de prensa

Los abogados defensores de S.A.R. D<sup>a</sup> Cristina Federica de Borbón y Grecia hemos efectuado una atenta labor de estudio y análisis jurídico del Auto dictado el pasado día 7 de enero por el Ilmo. Sr. Juez Instructor del Juzgado de Instrucción nº 3 de Palma de Mallorca, en el marco de las Diligencias Previas 2677/08. Asimismo, conjuntamente con nuestra representada, hemos procedido a realizar una valoración serena de las circunstancias de toda índole que constituyen el entorno de la referida resolución.

Efectuado lo anterior, tenemos que poner de relieve, en primer lugar, nuestra **absoluta y firme discrepancia** con los argumentos fácticos y jurídico-penales sobre cuya base se ha decidido la citación de S.A.R. para declarar en calidad de imputada, situación que en modo alguno debería derivarse de las diligencias instruidas hasta la fecha.

Dicha discrepancia hallaría su cauce natural en la interposición de un recurso de apelación contra la resolución del Ilmo. Sr. Juez Instructor y ante la Audiencia Provincial, a los efectos de postular el levantamiento de la calificación que se pretende atribuir a nuestra representada, sin fundamento jurídico -como se ha dicho- que ampare dicha decisión. Sin embargo, a S.A.R. no se le escapan los efectos colaterales que tendría la interposición del recurso, que se traduciría en una dilación del procedimiento, alargándose así la incómoda y, a su entender, injusta situación que se deriva para ella del presente procedimiento.

S.A.R. consciente de su vocación de servicio, que también lo es de colaborar al máximo con la Administración de Justicia, y convencida además de que su actuación ha sido siempre confiada, transparente y respetuosa con el Derecho, determina no tener nada que ocultar ante el Ilmo. Sr. Juez Instructor ni ante el conjunto de la sociedad española. En ningún momento S.A.R. ha participado en ninguna actividad ni en ninguna actuación que pueda ser calificada contraria a Derecho y así quiere aclararlo cuanto antes ante el Ilmo. Sr. Juez Instructor.

**Por todo ello, S.A.R. ha decidido renunciar al derecho al recurso que, como ciudadana, le es conferido por la Constitución y comparecer voluntariamente ante el Ilmo. Sr. Juez Instructor en la fecha que se señale a tal efecto. Todos estos extremos constan en el escrito que con esta misma fecha y antes de esta comunicación se ha presentado ante el Juzgado de Instrucción nº3 de Palma de Mallorca.**

Barcelona-Palma de Mallorca, 11 de Enero de 2014